



677

EXP	0606556
DOC	1703255

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333 - 2022/MPH

Huacho, 05 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO, el Expediente Administrativa N° 0606556 de fecha 05.12.2022, presentado por la Lic. **ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA**, en su calidad de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL**; referida a su renuncia irrevocable; Proveído N° 1015-2022-ALC/MPH de fecha 05.12.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 307-2021, el despacho de alcaldía resolvió designar a la Lic. **ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante el expediente de vistos la Lic. **ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA**, presenta su renuncia irrevocable al cargo ostentado y agradece la oportunidad brindada.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación de la Lic. **ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL**, de nuestra institución edil, a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto resolutivo a la Oficina de Gestión del Talento Humano perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas a efectos de que disponga la distribución de la misma a las áreas competentes bajo su jefatura, así como también elevar el informe que corresponda, ante las instancias competentes para los efectos del pago de los derechos que le corresponden, conforme a Ley.



06 DIC. 2022





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333 - 2022/MPH

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de que disponga la distribución de la misma a las áreas bajo su jefatura para los procedimientos subsiguientes, conforme a sus funciones estipuladas en los instrumentos de gestión vigentes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
GM/Archivo